

VISTO:

Las facultades conferidas por el art. 15 incs.1, 2, 3, 17, y 24 de la ley 11.745 y sus modificatorias; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario generar un espacio que suscite la capacitación continua, el asesoramiento y la investigación para mejorar el desarrollo profesional;

Que, el Colegio debe promover la participación y el liderazgo de las Obstétricas en diferentes ámbitos de trabajo, en la sociedad y en las distintas Instituciones;

Que, se deben fortalecer los vínculos con instituciones nacionales e internacionales, basados en la colaboración conjunta para promover la investigación y el liderazgo;

Que, el Colegio debe velar por la defensa de la profesión y su permanente inserción en el mundo científico y académico;

POR ELLO:

EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 11.745 Y SUS MODIFICATORIAS, EL CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE OBSTÉTRICAS DE LA PROVINCIA DE BS. AS.,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Créase el **Comité de Promoción de la Investigación y el Liderazgo**, cuya coordinación será llevada a cabo por el Consejo Superior del Colegio de Obstétricas de la Provincia de Buenos Aires. -

ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité estará integrado por un Presidente, un Secretario y 4 vocales, designados por el Consejo Superior, de acuerdo a su formación y antecedentes en Investigación y Liderazgo. Los Distritos propondrán representantes que cumplan con los fines perseguidos, y podrán constituirse subcomisiones de trabajo abiertas al conjunto de las matriculadas. -

ARTÍCULO TERCERO: Sus objetivos serán los siguientes:

1. **Objetivos generales:**

- a) Promover, incentivar, auspiciar, facilitar, producir, registrar y difundir, todo lo concerniente al desarrollo de la investigación por parte de las colegiadas, y eventualmente con el apoyo de otros organismos e instituciones de la región;
- b) Fortalecer las aptitudes de liderazgo de las Obstétricas donde desarrollan su actividad profesional;
- c) Realizar encuentros, conferencias, convenciones con los distintos organismos, e instituciones, tanto nacionales como internacionales, que tengan íntima relación con el tema que aborda la presente resolución;
- d) Elaborar informes parciales sobre las distintas temáticas tratadas;
- e) Comunicar periódicamente al Consejo Superior las conclusiones, proponiendo, de corresponder, los cursos de acción a seguir;

2. **Objetivos específicos:**

- a) Fomentar el desarrollo de líderes competentes en la asistencia de las mujeres, sus hijos y sus familias;
- b) Fomentar y promover la producción científica sobre temas de interés para la profesión;
- c) Velar por la calidad y consistencia de los proyectos de investigación que generan las colegiadas;
- d) Garantizar la aplicación de los principios éticos que regulan la investigación;
- e) Proporcionar asesoría durante el desarrollo de investigaciones de carácter científico;
- f) Promover condiciones para el desarrollo y actualización científica;
- g) Apoyar a las colegiadas en su formación como líderes en el ámbito donde desarrollan sus actividades;
- h) Difundir actualizaciones de investigación de entidades tanto nacionales como internacionales;
- i) Brindar herramientas para el desarrollo y liderazgo profesional que promuevan el trabajo interdisciplinario;
- j) Incentivar a líderes en contextos y ámbitos complejos;
- k) Celebrar logros y reconocimientos profesionales e institucionales;
- l) Proponer y comunicar programas de capacitación;
- m) Considerar la creación y difusión de una revista científica.

ARTICULO CUARTO: El Consejo Superior dictará el reglamento de funcionamiento del Comité que aquí se crea. -

ARTICULO QUINTO: Regístrese, notifíquese y cumplido archívese. -

La Plata, 01 de mayo de 2020.-

FIRMAN: Lic. Obst. Alicia Beatriz CILLO, Distrito I – La Plata; Lic. Obst. Cecilia CRESPI, Distrito II – Mar del Plata; Lic. Obst. Cecilia BASSI, Distrito III – Pergamino; Lic. Obst. Silvana SONAGLIONI, Distrito IV – Bahía Blanca; Lic. Obst. Myriam AQUINO, Distrito V – San Isidro; Lic. Obst. Miriam Edith GIMÉNEZ, Distrito VI – Quilmes. -